

 BEI BRITISH ENGLISH INSTITUTE <small>INGLÉS BRITÁNICO PARA TODOS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESOS DE DIRECCIONAMIENTO			   
	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES			
GD-F28	Versión 2.0	Fecha 15/05/2018	Página 1 de 3	

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ARTICULACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BILINGÜISMO
 CON BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI" Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. No.UP 001/2019**

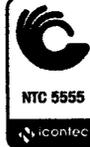


Entre los suscritos a saber, **IVALDO TORRES CHÁVEZ**, domiciliado en Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.874.417 de Magangue - Bolívar, quien en su calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 092 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2016, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Resolución Número 1 del 24 de Enero de 1961, que adquirió el carácter de Institución de Enseñanza Superior oficial del Orden Departamental, a través de los Decretos 553 del 5 de Agosto de 1970 y 80 del 7 de febrero de 1974 expedidos por la Gobernación del Norte de Santander, y obtuvo su reconocimiento institucional como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, con NIT 890.501.510-4, quien en adelante se denominará **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** por una parte, y por la otra **MAIRA CAROLINA BLANCO CHACÓN**, vecina de la ciudad Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía No 60.330.555 de Cúcuta, quien actúa como representante legal del instituto **BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI"**, marca registrada y certificada por el ICONTEC en el Sistema de Gestión de la Organización bajo las normas ISO9001/2015, NTC 5555 y 5580, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, acreditado por la Secretaría de Despacho del Área Dirección Educativa de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, bajo renovación según Resolución de Renovación No.1040 de 2019; por la cual se otorga el registro del Programa Formación Académica denominado "Desarrollo de Habilidades Comunicativas en el idioma Inglés, con duración de 1.200 horas para certificar todos los niveles del Marco Común Europeo de Referencia (A1, A2, B1, B2, C1 y C2)" con NIT 60.330.555-1, que para efectos de este convenio se denominará **BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI"**, debidamente autorizada para suscribir el presente convenio de cooperación y articulación académica, el cual se desarrollará en ejecución del convenio marco suscrito por las partes y previa a las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI"** plantean como una de sus formas de acción, la de colaborar estrechamente entre sí, en cuanto a ello signifique establecer formas de cooperación y articulación académica. **SEGUNDA:** Que la articulación y cooperación académica entre la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y el **BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI"** para la ejecución de programas es altamente beneficiosa para la comunidad educativa de la región Nortesantandereana. El presente convenio está contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El convenio, tiene como objeto, establecer los términos específicos de cooperación y articulación académica, para planear y desarrollar programas en la promoción y liderazgo del Programa Nacional de Bilingüismo en el Departamento Norte de Santander con el desarrollo de encuentros educativos, de actualización docente, plan lector, talleres de profundización en el idioma Inglés, capacitación y certificación con registro calificado vigente, de servicios, de extensión y proyección social, cultural y profesional al ampliar sus oportunidades en el campo laboral y educativo. **SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.** Para el logro del objeto enunciado en la **Cláusula Primera**, entre la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y el **BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI"**, se comprometen a desarrollar las siguientes actividades: **2.1. Articular proyectos educativos**

Handwritten signature

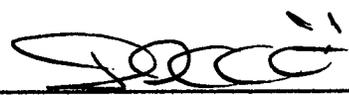
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			   
	PROCESOS DE DIRECCIONAMIENTO			
	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES			
GD-F28	Versión 2.0	Fecha 15/05/2018	Página 2 de 3	

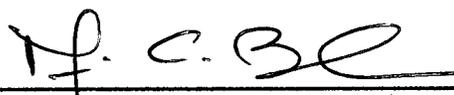
institucionales. **2.2** Adelantar proyectos de investigación sobre el Programa Nacional de Bilingüismo y su impacto en la región. **2.3.** Vincular estudiantes a los programas, capacitaciones y actividades que fomenten el uso del idioma Inglés. **2.4.** Generar un espacio de fortalecimiento en la enseñanza del idioma Inglés para los estudiantes y docentes con aportes sustanciales al programa de cobertura. **2.5.** Brindar asesoría técnica en las áreas que requieran mutuamente. **2.6.** Apoyar la certificación, vinculación a programas de intercambio, taller de profundización con docentes nativos, estructuración del plan lector, apoyar la preparación de las pruebas Saber Pro y capacitación u orientación en el idioma inglés para los programas de las diferentes facultades de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**. **2.7.** Apoyar la capacitación, previa concertación, al personal administrativo y docente de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** en el idioma Inglés. **2.8.** Ofrecer a la comunidad de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** las alianzas y convenios interinstitucionales para participar en programas e intercambios estudiantiles en el exterior. **2.9.** Apoyar la preparación y orientación en los exámenes internacionales con la posibilidad de acceder a las pruebas internacionales para la presentación de las mismas bajo los términos y costos que se establezcan por la entidad evaluadora del momento. **TERCERA. CONTRATOS ESPECIFICOS DERIVADOS DEL CONVENIO.** Para la ejecución de cada uno de los proyectos de cooperación, capacitación y articulación que se desprendan de este convenio entre la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y el **BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI"** formalizando contratos específicos de duración determinada, apropiación presupuestal y flujo de gastos con objetivos y compromisos delimitados. **CUARTA: PLANES DE TRABAJO.** La ejecución del presente convenio estará sujeta al plan de trabajo conjunto que establezcan y aprueben las dos entidades en mutuo acuerdo, documento que se encontrará anexo a los contratos específicos derivados del convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DEL BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI" – a)** Brindar espacio a los estudiantes de los Programas Académicos de Lenguas Extranjeras la oportunidad de integrarse al **BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI"**, para el desarrollo de Prácticas Académicas. **b)** Capacitar a la comunidad de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, previo requerimiento en temas pedagógicos y de gramática según la metodología propia de enseñanza bajo los parámetros del Marco Común Europeo de Referencia para los niveles del idioma inglés (A1, A2, B1, B2, C1 y C2). **B) POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – a)** Ofrecer a los estudiantes de los Programas Académicos de Lenguas Extranjeras el desarrollo de sus Prácticas Académicas al **BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI"**. **b)** Aceptar como cumplimiento en el requisito del idioma inglés las certificaciones emitidas por el **BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI"**, bajo los parámetros establecidos por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** en los estándares de aprobación de los niveles del idioma inglés de acuerdo a los programas académicos. **c)** Con el ánimo de mantener activo el convenio y en aras de circular información importante a la comunidad en general de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, facilitar al **BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI"** los espacios y stand; para el desarrollo del mismo. **SEXTA: RECURSOS. a)** La **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** facilitará el espacio y todas las herramientas bajo condiciones de calidad para la ejecución del presente convenio y de los contratos que se deriven del mismo. El **BRITISH ENGLISH INSTITUTE "BEI"**, otorgará de acuerdo a los Programas Académicos los diferentes métodos de excelencia de enseñanza, trabajando bajo los parámetros del Marco Común Europeo de Referencia para los niveles del idioma inglés (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), recomendado el material de enseñanza Blended Learning. **b)** Las instituciones constituirán recomendaciones para que los estudiantes, docentes y administrativos hagan buen uso de la planta física, equipo de trabajo y demás para evitar daños. **SÉPTIMA: DURACIÓN.** El convenio de cooperación y articulación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		   
	PROCESOS DE DIRECCIONAMIENTO		
	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES		
GD-F28	Versión 2.0	Fecha 15/05/2018	Página 3 de 3

académica del programa nacional de bilingüismo entrará a regir a partir de la fecha de su perfeccionamiento y tendrá una duración inicial de tres (03) años, contado a partir de la legalización del presente convenio. En caso de existir contratos vigentes u otros específicos derivados de este convenio, estos no fenecerán mientras estén pendientes aquellos. **PARÁGRAFO:** Se prorrogará por un mismo término, si las partes no manifiestan lo contrario por escrito. **OCTAVA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO.** Para la coordinación y ejecución del presente convenio, las partes acuerdan constituir un Comité que estará conformado por cuatro personas a saber, los rectores de cada una de las entidades contratantes y un delegado designado por cada uno de los rectores, quienes tendrán a cargo las siguientes actividades. **a)** Elaborar un programa de Actividades dentro del cual se incluirán las propuestas de proyectos específicos que realizarán las unidades asignadas por cada Institución **b)** Efectuar el seguimiento de las actividades proyectadas y evaluar los informes presentados por las unidades académicas involucradas en su ejecución. **c)** de acuerdo con los resultados de la evaluación, decidir sobre la continuación de las actividades programadas cuando éstas cubran periodos superiores a un (1) año. **NOVENA: RELACIÓN LABORAL.** Este Convenio de Cooperación y Articulación Académica es de naturaleza civil, en el cual no existe continua subordinación ni dependencia entre las instituciones; por tanto no constituye vínculo laboral siendo responsabilidad de cada una de las partes la vinculación del personal, la celebración de contratos y adquisición de materiales para el cumplimiento de los contratos que se deriven del mismo. **DÉCIMA: EXCLUSIVIDAD.** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o similares con otras instituciones. **DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Por vencimiento del término o plazo previsto **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el mismo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible su continuación. **e)** Por las demás causas estipuladas en la Ley. **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN.** Durante la vigencia del convenio, las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas, suscribiendo la correspondiente modificación. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONVENIO.** Las instituciones no podrá ceder el presente convenio ni en todo ni en parte, sin autorización escrita otorgada previamente. **DÉCIMA TERCERA: REVISIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá ser revisado por las partes en cualquier momento dentro del marco constitucional y legal y formarán parte integrante del mismo los acuerdos posteriores a su firma. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales relativos del presente convenio, el domicilio principal de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** Km1 vía a Bucaramanga – Pamplona, Norte de Santander. El **BRITISH ENGLISH INSTITUTE “BEI”** en la Calle 7AN No. 12E-18 Los Acacios – Cúcuta. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para constancia se firma en Pamplona, a los **cuatro (4)** días del mes de **Junio** del año dos mil diecinueve (**2019**).

S. Aguirre?


IVALDO TORRES CHÁVEZ
 C.C. No. 19.874.417 de Magangue - Bolívar
 Rector
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
 NIT 890.501.510-4


MAIRA CAROLINA BLANCO CHACÓN
 C.C. No.60.330.555 de Cúcuta
 Directora y Representante Legal
BRITISH ENGLISH INSTITUTE – “BEI”
 NIT 60.330.555-1

